

Enero 16/58
002

AUMENTO DE CAPITAL,

REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
SOCIEDAD ANONIMA "COMPANIA AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S.A."

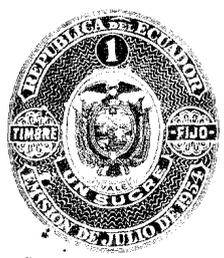
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el
diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y
ocho, ante mí, JOSE MARIA MONTALVAN CORNEJO, Notario
de este Cantón y testigos que al final se expresarán,
comparecieron los señores don FERNANDO HUMBERTO ECHEVERRIA

HINOSTROZA, casado, y don ANIBAL ZAVALA CEVALLOS, sol-
tero, a nombre y en representación de la Sociedad
Anónima COMPANIA AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S. A., en sus
calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, así
lo acreditan con sus correspondientes nombramientos que

me entregan; los dos comparecientes mayores de edad,
ecuatorianos, con domicilio y residencia en esta ciu-
dad, capaces para obligarse y contratar, a quienes
de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto
y resultados de esta escritura de aumento de capital,
reforma y codificación de Estatutos de Sociedad Anóni-

nima, a la que proceden como queda indicado y con am-
plia y entera libertad, para su otorgamiento me pre-
sentaron la minuta y el recibo que acredita el pago
del impuesto correspondiente a la Junta de Benefi-
cencia de Guayaquil, documentos que son del tenor o

texto siguiente: MINUTA. - SEÑOR NO-
TARIO. - Sirvase extender en el Registro de Escri-
turas Públicas a su cargo, una, de la cual conste
la de Aumento de Capital de una Compañía Anónima,



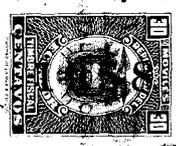
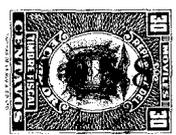
Serie BB
5641433



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



ADO
CONNEIO



1 Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la
2 misma, contenida en las siguientes cláusulas: P R I-

3 M E R A. - C o m p a r e c i e n t e s. - Comparecen al
4 otorgamiento de esta escritura pública, los señores Fer-
5 nando Humberto Echeverría Hinostroza y Anibal Zavala
6 Cevallos, en sus calidades de Presidente y Gerente de
7 la Sociedad Anónima "Compañía Agro-Química Industrial
8 S. A.", respectivamente. S E G U N D A. - A n t e -

9 c e d e n t e s. - Por escritura pública extendida en
10 Guayaquil el siete de Noviembre de mil novecientos cin-
11 cuenta y dos, ante el Notario José María Montalván

12 Cornejo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil

13 el nueve de Diciembre del propio año, se constituyó

14 la Sociedad Anónima "Compañía Agro-Química Industrial

15 S.A.", la que fue aprobada por auto que dictó el Juez

16 Tercero Provincial del Guayas y anotada e inscrita en

17 el respectivo Registro. La Junta General Extraordina-

18 ria de Accionistas celebrada el ocho de Junio de

19 mil novecientos cincuenta y siete, acordó el aumento

20 del capital social en un millón de sucres, pues el

21 original era sólo de doscientos mil sucres e igual-

22 mente, acordó introducir reformas a los Estatutos So-

23 ciales y codificar los mismos. La Junta General Ex-

24 traordinaria de Accionistas de la mencionada Compañía

25 celebrada el veinte de Junio de mil novecientos cin-

26 cuenta y siete, procedió a aprobar el aumento del ca-

27 pital antes dicho y las entregas en Caja por concepto

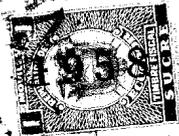
28 del mismo, aprobando igualmente, la codificación de los



Serie BB
5644435



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 Estatutos Sociales y autorizando al Presidente y al
2 Gerente de la Compañía, señores Fernando Humberto
3 Echeverría Hinostroza y Anibal Zavala Cevallos para
4 que otorguen la correspondiente escritura pública, -
5 protocolizando en la misma los Estatutos codificados
6 y a cumplir con todos los requisitos que sean indis-
7 pensables para el legal perfeccionamiento de lo re-
8 suelto. T E R C E R A. - M a t e r i a. - Presu-
9 puestos tales antecedentes, los señores Fernando Hum-
10 berto Echeverría Hinostroza y Anibal Zavala Cevallos,
11 por los derechos que representan hacen las siguientes
12 declaraciones: que la Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas celebrada el veinte de Junio de mil nove-
14 cientos cincuenta y siete, obrando en conformidad con
15 lo resuelto en la Junta anterior de fecha ocho de
16 los mismos mes y año, aprobó la entrega en Caja,
17 en dinero efectivo, por valor de un millon de sucres,
18 correspondiente al aumento del capital de la Compañía,
19 en la siguiente forma: ciento cincuenta mil sucres
20 (S/.150.000,00), por el Capitán César Monge, por
21 concepto de ciento cincuenta acciones a l portador,
22 de un mil sucres cada una; ciento sesenta y siete
23 mil sucres (S/.167.000,00) por el señor Fernando Hum-
24 berto Echeverria Hinostroza, por concepto de ciento
25 sesenta y siete acciones al portador, de un mil su-
26 gres cada una; doscientos diez y siete mil sucres, -
27 (S/.217.000,00) por el señor Andrés Fernandez Salvador,
28 por concepto de doscientas diez y siete acciones al

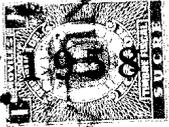
1 portador, de un mil sucres cada una; doscientos sesenta
2 y nueve mil sucres (S/.269.000,00) por el señor Fo-
3 rest La Rose Yoder, por concepto de doscientas sesenta
4 y nueve acciones al portador, de un mil sucres cada
5 una; y ciento noventa y siete mil sucres (S/.197.000,00)
6 por el señor Anibal Zavala Cevallos, por concepto de -
7 ciento noventa y siete acciones al portador de un mil
8 sucres cada una. Que los comparecientes dejan expresa
9 constancia que ninguna de las personas que han sus-
10 crito y pagado las acciones correspondientes al aumento
11 del capital social se han reservado en su provecho
12 personal, premio, corretaje o especial beneficio y que
13 tampoco existe privilegio alguno para las antes dichas
14 acciones. Que con el aumento efectuado, el capital so-
15 cial de la Sociedad Anonima "Compañia Agro-Química
16 Industrial S.A. ", queda fijado en la suma de un mi-
17 llón doscientos mil sucres (S/.1'200.000,00), dividido
18 en mil doscientas acciones, a 1 portador, de un mil
19 sucres cada una, y numeradas del cero cero uno al
20 doscientos, Serie A y del doscientos uno al mil dos-
21 cientos, Serie B., suscritas y pagadas en su totalidad;
22 que los Estatutos Sociales de la Compañia quedan re-
23 formados en la siguiente forma: U n o). - INTRODUCCION
24 DEL ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA ASOCIACION O CUENTAS
25 EN PARTICIPACION, cuyo texto es como sigue: La Junta
26 General de Accionistas acordará el monto de inversio-
27 nes que recibirá la Compañia en asociacion o cuentas
28 en participación y la participación en las utilidades



Serie BB
5614437



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 que ellas tendrán, monto que deberá constar de los res-
2 pectivos Recibos de Depósito que serán numerados desde
3 el cero cero uno en adelante. Tales recibos de Depó-
4 sito serán registrados en un Libro Especial de la
5 Compañía y estarán firmados por el Presidente y el
6 Gerente-Secretario o por quienes hagan sus veces. No
7 podrán ser fraccionados o subdivididos. Estas inver-
8 siones podrán ser hechas por los tenedores de accio-
9 nes comunes de la Compañía o por terceros que no
10 tengan la calidad de accionistas. Los tenedores de
11 recibos que no sean accionistas no tendrán ingerencia
12 alguna en la administración de la Compañía ni tendrán
13 voto en las deliberaciones de las Juntas Generales,
14 pudiendo concurrir a ellas para hacer sugerencias o
15 simples exposiciones. En cada recibo de Depósito cons-
16 tarán las estipulaciones concernientes que tendrán ca-
17 rácter de obligatorias para todos los accionistas y
18 tenedores de estos recibos; - D o s). En lo referente
19 al capital social de la Compañía y al número de las
20 acciones; T r e s). En la capacidad de la Junta Ge-
21 neral de Accionistas de resolver todo lo relativo a
22 las cuentas en participación; y, C u a t r o) En el
23 cambio de numeración de los Artículos con la intro-
24 ducción del nuevo Artículo Décimo Segundo: De la aso-
25 ciación o cuentas en participación". Que cumpliendo
26 con lo resuelto por la Junta y para mayor claridad de
27 la reforma protocolizan la copia íntegra del acta de
28 fecha veinte de junio de mil novecientos cincuenta y

1 siete en que consta la codificación de los Estatutos. 47

2 C U A R T A. - DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acom-
3 pañan para que se agregue a la matriz y forme parte
4 integrante de ella, copia certificada del Acta de Junta
5 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el ocho
6 de Junio de mil novecientos cincuenta y siete y los
7 nombramientos con que legitiman su personeria los seño-
8 res Presidente y Gerente de la Compañia. El Acta de
9 fecha veinte de junio de mil novecientos cincuenta y
10 siete a que se hace referencia, ya está tambien incor-
11 porada a esta mi sma escritura. Cumpla usted señor
12 Notario con todas las formalidades de ley para la va-
13 lidez y perfeccionamiento de esta escritura pública cuya
14 cuantía queda fájada en la suma de UN MILLON DE SUCRES.

15 RECIBO: Junta de Beneficencia de Guayaquil.- Impuesto
16 Sociedades.- Numero cero cinco mil catorce.- Por dos
17 mil sucres.- Recibí de Compañia Agro-Quimica Industrial
18 S.A., la cantidad de dos mil sucres por concepto del
19 impuesto del dos por mil establecido por Decreto Eje-
20 cutivo numero setecientos ochenta y seis.- Bis de trein-
21 ta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres,
22 sobre su capital declarado en un millon de sucres au-
23 mento de capital segun minuta. Guayaquil, trece de ene-
24 ro de mil novecientos cincuenta y ocho.- (f i r m a -
25 d o) Jorge Baquerizo Avellan,- Tesorero de la Junta de
26 Beneficencia de Guayaquil".- (SON COPIAS devolviendo a
27 los interesados el recibo inserto). Los otorgantes ra-
28 tifican y aprueban en todas sus partes el contenido



Serie BB
5644439

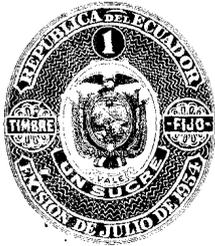


TIMBRE DE CANTIDAD
10 CENTAVOS



1 de la minuta inserta, la misma que dejan elevada a
 2 escritura publica para que surtan sus efectos legales.
 3 En veinte fojas utiles queda n agregados a mi regis-
 4 tro formando parte integrante de la presente los nom-
 5 bramientos, copias de actas referidas en que aparecen
 6 las Reforma y codificación de Estatutos, así como los
 7 recibos de pago de Impuestos de Timbres por las accio-
 8 nes emitidas y cuantia de esta escritura, documentos
 9 que se insertarán en los testimonios que de ésta se
 10 dieren. Se me cons ignó el valor correspondiente para
 11 el pago del impuesto al Colegio Vicente Rocafuerte.
 12 Los comparecientes me exhibieron sus respectivas cédu-
 13 las y certificados de haber cumplido con la Ley de
 14 Elecciones. Leida esta escritura de principio a fin,
 15 por mí el Notario, en alta voz, a los otorgantes, a
 16 presencia de los testigos de este domicilio, mayores de
 17 edad e idóneos, señores Marcos Antonio Santana Vaca,
 18 Santiago Hernandez Intriago y Jorge Santiago Ramirez
 19 Garzón, a quienes doy fe de conocerlos, dichos otorgantes
 20 la aprobaron y ratificaron en todas sus partes y firman
 21 en unidad de acto con los mencionados testigos y con-
 22 migo. Doy fe.- (f i r m a d o) F. H. Echeverria.- (fir-
 23 mado) Anibal Zavala C. - (f i r m a d o) Marcos A. Santana
 24 V. - (f i r m a d o) Santiago Hernandez.- (f i r m a -
 25 d o) Jorge S. Ramirez.- (f i r m a d o) J. M. Montalvan
 26 Cornejo".___NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
 27 COMPANIA AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S.A.: "Compañia Agro-
 28 Quimica Industrial S. A.- Importacion-Exportacion-Repres-

1 sentaciones.- V. M. Rendon cuatrocientos treinta.- Guaya-
2 quil-Ecuador.- Cable y Telegrafo: "Agroquímica".- P. O.
3 Box nueve dos seis.- Telefono.- Codigos Bentley's.-A.B.
4 C. Quinta Edicion.- Lieber's cinco Letter's.- Distribuidos
5 Dupont.- Guayaquil, catorce de abril de mil novecientos
6 cincuenta y seis.- Señor Fernando H. Echeverria H.,
7 Ciudad.- Tengo el alto honor de comunicar a usted
8 que la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta
9 Compañia, reunida el diez de abril del presente año,
10 acordó reelegir a usted Presidente del Directorio, por
11 el lapso de un año, de acuerdo con los Estatutos.-
12 De usted muy atentamente,- (f i r m a d o) Anibal Zavala
13 C., Gerente". NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE COMPANIA AGRO-
14 QUIMICA INDUSTRIAL S.A.- Importacion-Exportacion-Represen-
15 taciones.-V. M. Rendon cuatrocientos treinta.- Guayaquil-
16 Ecuador.- Cable y Telégrafo: "Agroquímica".- P. O. Box
17 nueve dos seis.- Códigos Bentley's.- A.B.C. quinta Edi-
18 cion.- Lieber's cinco Letter's.- Distribuidos Dupont.-
19 Guayaquil, catorce de abril de mil novecientos cincuenta
20 y seis.- Señor Anibal Zavala C., Ciudad.- Me es sumamente
21 grato comunicar a usted que en la Junta General de
22 Accionistas de esta Compañia, en reunión del diez de
23 abril del año que decurre, se resolvió reelegir a us-
24 ted Gerente de la misma, de acuerdo con los Estatutos.
25 De Usted atentamente,- (f i r m a d o) Fernando H. Eche-
26 verria H., Presidente del Directorio". COPIA DEL ACTA
27 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
28 "AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S.A.", CELEBRADA EL OCHO DE



Serie "BB"
5611411



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- En Gua-
2 yaquil, a los ocho días del mes de junio de mil no-
3 vecientos cincuenta y siete, siendo las cuatro de la
4 tarde, en el local social de la Compañía Anónima -
5 "Agro-Química Industrial S.A.", situado con frente a
6 la calle Victor Manuel Rendón numero cuatrocientos
7 treinta, de esta ciudad, tuvo lugar la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas de la misma, con la
9 concurrencia de los siguientes socios: Fernando Hum-
10 berto Echeverría Hinostroza, en su calidad de Presi-
11 dente del Directorio de la Compañía y representando
12 treinta y tres acciones, al portador, de un mil su-
13 cres cada una; Capitán César Monge, en su calidad
14 de Primer Vocal del Directorio de la Compañía y re-
15 presentando treinta y tres acciones, al portador, de
16 un mil sucres cada una; Andrés Fernández Salvador,
17 en su calidad de Segundo Vocal del Directorio de la
18 Compañía y representando treinta y tres acciones, al
19 portador, de un mil sucres cada una; Forest La Rose
20 Yoder, representando setenta y una acciones, al porta-
21 dor, de un mil sucres cada una; y, Aníbal Zavala
22 Cevallos, representando treinta acciones, al portador,
23 de un mil sucres cada una; esto es, que en la Junta
24 estaba representado integramente el capital social de
25 la Compañía de doscientos mil sucres y la totalidad
26 de los accionistas. Actúa como Presidente el señor
27 Humberto Echeverría Hinostroza y como Secretario el
28 Gerente de la Compañía, señor Aníbal Zavala Cevallos.

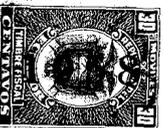
1 El Presidente declara instalada la sesion y ordena
2 que se dé lectura por Secretaria a la convocatoria
3 publicada por La Prensa, "la misma que es del tenor
4 siguiente: "Agro-Química Industrial S. A.- Capital Pa-
5 gado: doscientos mil sucres.- Convocatoria: Por disposi-
6 ción del Presidente de la Compañia Anónima "Agro-
7 Química Industrial S.A.", cítase a Junta General Ex-
8 traordinaria de Accionistas, con el objeto de acordar
9 el aumento del capital social de la Compañia, reformas
10 de los Estatutos Sociales y codificación de los mismos,
11 para el dia ocho de junio de mil novecientos cincuenta
12 y siete, en el local social de la Compañia, a las
13 cuatro p.m.- Guayaquil, treinta y uno de mayo de mil
14 novecientos cincuenta y siete.- Por Agro-Química In-
15 dustrial S.A.- Anibal Zavala Cevallos,- Gerente-Secre-
16 tario". Leida que fue la convocatoria, el Presidente ma-
17 nifestó que para los efectos del desenvolvimiento de
18 la Compañia era indispensable y así lo habían consi-
19 derado todos los accionistas, quienes han venido ya
20 haciendo depósitos en Caja para dicho fin que cubren
21 practicamente el aumento, elevar el capital social que
22 actualmente es de doscientos mil sucres a un millon
23 doscientos mil sucres lo que, somete a consideración de
24 la Junta; los accionistas presentes despues de deli-
25 berar sobre la sugestión planteada y obrando en ar-
26 monía con lo dispuesto en el articulo septimo de los
27 Estatutos Sociales, unanimente aprobaron el aumento
28 del capital de la Compañia como lo expuso el Presi-



Serie "BB"
5644443



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENAVOS



dente y, en consecuencia, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve aumentar el capital social de "Agro-Química Industrial S.A.", a la suma de un millon doscientos mil sucres, esto es, un aumento de un millon de sucres sobre el capital actual. El referido aumento corresponderá a mil acciones, al portador, de un mil sucres cada una, que de acuerdo con los Estatutos Sociales llevarán la Serie B, para distinguirse de las doscientas acciones originales de la Serie A y serán numeradas del doscientos uno al mil doscientos. Estando presentes todos los accionistas y correspondiéndoles a ellos el privilegio de suscribir el aumento, dejan constancia todos que es su voluntad tomar las acciones correspondientes al aumento de capital, en la proporción siguiente: el Capitán César Monge toma ciento cincuenta acciones con lo cual tendrá en la Compañía ciento ochenta y tres acciones; el señor Fernando Humberto Echeverría Hinostroza toma ciento sesenta y siete acciones con lo cual tendrá en la Compañía un total de doscientas acciones; el señor Andres Fernandez Salvador toma doscientas diez y siete acciones con lo cual tendrá en la Compañía un total de doscientas cincuenta acciones; el señor Forest La Rose Yoder toma doscientas sesenta y nueve acciones, con lo cual tendrá en la Compañía un total de trescientas cuarenta acciones; y, el señor Anibal Zavala Cevallos, toma ciento noventa y siete acciones, con lo cual tendrá en la Compañía un total de doscien-

1 tas veinte y siete acciones.; quedando en esta forma
2 repartidas las mil acciones nuevas correspondientes al
3 aumento del capital social. La Junta aprueba de inme-
4 diato que queden autorizados los señores Fernando Hum-
5 berto Echeverría Hinostroza y Anibal Zavala Cevallos,
6 para que procedan a recabar de los accionistas, que han
7 suscrito el aumento cualquier saldo que reste entregar
8 en Caja y que, el Presidente convoque, lo antes posi-
9 ble, a una nueva Junta General Extraordinaria de Ac-
10 cionistas, para la aprobacion definitiva de la lista
11 de suscriptores del aumento del capital y las entregas
12 en Caja, por cuenta de las acciones. El Presidente
13 de la Compañia expresa que considera conveniente al
14 desarrollo económico de la misma, el que existan las
15 Cuentas en Participacion, lo que permitirá que los pro-
16 pietarios de acciones o terceras personas puedan ha-
17 cer depósitos que no tengan la calidad de pago de
18 acciones, pero que les produzcan importantes réditos y
19 al efecto, somete a consideración de la Junta el pro-
20 yecto de reforma estatutaria, que es del tenor siguiente:
21 "De la Asociacion o Cuentas en Participacion": La Jun-
22 ta General de Accionistas acordará el monto de inver-
23 siones que recibirá la Compañia en asociación o cuen-
24 tas en participacion, y la participación en las uti-
25 lidades que ellas tendrán, monto que deberá constar
26 de los respectivos Recibos de Depósito, que serán nu-
27 merados desde el cero cero uno en adelante. Tales
28 Recibos de Depósito serán registrados en un Libro Es-



Serie "BB"
6252911



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 pecial, de la Compañía y estarán firmados por el Pre-
 2 sidente y El Gerente-Secretario o por quienes hagan sus
 3 veces. No podrán ser fr accionados o subdivididos. Estas
 4 inversiones podrán ser hechas por los tenedores de
 5 acciones comunes de la Compañía o por terceros que
 6 no tengan la calidad de accionistas. Los tenedores de
 7 Recibos que no sean accionistas, no tendrán ingerencia
 8 alguna en la administración de la Compañía ni tendrán
 9 voto en las deliberaciones de las Juntas Generales,
 10 pudiendo concurrir a ellas para hacer sugerencias o
 11 simples exposiciones. En cada Recibo de Depósito cons-
 12 tarán las estipulaciones concernientes que tendrán ca-
 13 racter de obligatorias para todos los accionistas y
 14 tenedores de estos Recibos". La Junta aprobó, por
 15 unanimidad, lo propuesto por el Presidente i ademas, resol-
 16 vió que como tal incorporacion de este Artículo viene
 17 a constituir una reforma a los Estatutos Sociales y
 18 como tambien, deben éstos modificarse en lo que dice
 19 relación al capital social, al número de acciones y al
 20 número de los artículos, se proceda, por parte de la
 21 Gerencia, a redactar la codificación de los Estatutos
 22 Sociales, tal como deben quedar con las reformas intro-
 23 ducidas. No habiendo otro asunto de que tratar, el
 24 Presidente concede un momento de receso, para que el
 25 Secretario redacte el acta de esta sesion, la misma
 26 que leida que fue una vez reinstalada la Junta se la
 27 aprobó sin modificaciones; con lo cual terminó la
 28 Junta General Extraordinaria de Accionistas a las

1 seis y media de la tarde.- (f i r m a d o) Fernando Hum-
2 berto Echeverría Hinojosa, Presidente.- (f i r m a d o)
3 Anibal Zavala Cevallos,- Gerente-Secretario".-Es fiel
4 copia del libro de actas de Juntas Generales de Accio-
5 nistas de la Compañía Agro-Química Industrial S. A.,
6 a cuyos originales me remito. Guayaquil, nueve de ju-
7 nio de mil novecientos cincuenta y siete.- (f i r m a -
8 d o) Anibal Zavala Cevallos,- Gerente-Secretario".

9 COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIO-
10 NISTAS DE LA SOCIEDAD ANONIMA CIVIL Y COMERCIAL "COMPA-
11 ÑIA AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S.A." CELEBRADA EL VEINTE
12 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- En
13 Guayaquil, a los veinte dias del mes de junio de mil
14 novecientos cincuenta y siete, siendo las cuatro de la
15 tarde, en el local social de la Compañía Agro-Química
16 Industrial S.A., situada con frente a la calle Victor
17 Manuel Rendón numero cuatrocientos treinta, de esta
18 ciudad, tuvo lugar la Junta General Extraordinaria de
19 Accionistas, de la misma, con la concurrencia de los
20 siguientes socios: Fernando Humberto Echeverría Hinos-
21 troza, en su calidad de Presidente del Directorio de
22 la Compañía y representando treinta y tres acciones al
23 portador, de un mil sucres cada una; Capitan César Mon-
24 ge, en su calidad de Primer Vocal del Directorio de
25 la Compañía y representando treinta y tres acciones al
26 portador, de un mil sucres cada una; Andrés Fernández
27 Salvador, en su calidad de Segundo Vocal del Directo-
28 rio de la Compañía y representando treinta y tres



Serie "BB"
6252893



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 acciones al portador de un mil sucres cada una; Forest
 2 La Rose Yoder, representando setenta y una acciones
 3 al portador, de un mil sucres cada una; y, Anibal
 4 Zavala Cevallos, representando treinta acciones al por-
 5 tañor de un mil sucres cada una; esto es, que en la Jun-
 6 ta estaba representado integramente el capital social
 7 de la Compañia de doscientos mil sucres y la tota-
 8 lidad de los accionistas. Actua como Presidente el se-
 9 ñor Humberto Echeverria Hinostroza y como Secretario
 10 el Gerente de la Compañia, señor Anibal Zavala Cevallos.
 11 El Presidente declara instalada la sesion y ordena que
 12 se dé lectura por Secretaria a la convocatoria pu-
 13 blicada por La Prensa, la misma que es del tenor si-
 14 guiente: "Compañia Agro-Química Industrial S.A.- Capital
 15 Pagado: doscientos mil sucres.- Convocatoria: Cítase a
 16 Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el ob-
 17 jeto de aprobar el aumento del capital social de la
 18 Compañia, las entregas en Caja, por cuenta del mismo
 19 y codificación de los Estatutos Sociales, para el
 20 dia veinte de junio de mil novecientos cincuenta y
 21 siete, en el local social de la Compañia, a las cuatro
 22 p.m.- Guayaquil, once de junio de mil novecientos cin-
 23 cuenta y siete.- Por Compañia Agro-Quimica Industrial
 24 S.A.- Anibal Zavala Cevallos,- Gerente-Secretario". Leida
 25 que fue la convocatoria, el Presidente manifestó que el
 26 objeto de la presente Junta es resolver en definitiva
 27 sobre el aumento del capital social de la Compañia y
 28 las entregas en Caja que han sido ya cumplidas, en ar-

1 monia con lo resuelto en la Junta anterior de fecha
2 ocho de junio del presente año y al efecto, deja cons-
3 tancia de que se encuentra en Caja la suma de un mi-
4 llon de sucres (S/.1'000.000,00), que ha sido pagada,
5 en dinero efectivo, en la siguiente forma: ciento cin-
6 cuenta mil sucres por el Capitan César Monge, por con-
7 cepto de ciento cincuenta acciones al portador de un
8 mil sucres cada una; ciento sesenta y siete mil sucres,
9 por el señor Fernando Humberto Echeverria Hinostroza,
10 por concepto de ciento sesenta y siete acciones, al por-
11 tador, de un mil sucres cada una; doscientos diecisiete
12 mil sucres por el señor Andrés Fernandez Salvador, por
13 concepto de doscientas diez y siete acciones al porta-
14 dor, de un mil sucres cada una; doscientos sesenta y
15 nueve mil sucres, por el señor Forest La Rose Yoder,
16 por concepto de doscientas sesenta y nueve acciones, al
17 portador, de un mil sucres cada una; y, ciento noventa
18 y siete mil sucres, por el señor Anibal Zavala Cevallos,
19 por concepto de ciento noventa y siete acciones, al por-
20 tador, de un mil sucres cada una. Abierto el debate so-
21 bre el informe presentado por el señor Presidente de la
22 Junta, por unanimidad aprobó el aumento del capital so-
23 cial de la Compañía en la suma de un millon de su-
24 cres; aprobó, asimismo, las entregas en Caja por concepto
25 de dicho aumento en la forma y proporción que han sido
26 expresados y, autorizó al Presidente y Gerente de la
27 Compañía para que procedan de inmediato a la emision
28 de las mil acciones adicionales, las que deberán lle-



Serie "BB"
6252895



TIMBRE DE SALUDAD
10 CENTAVOS



1 var la firma de ambos y numeradas del doscientos uno
 2 al mil doscientos, Serie B.- Resuelto lo anterior, el
 3 propio Presidente expresa que la Gerencia ha cumplido
 4 con codificar los Estatutos Sociales introduciendo en
 5 ellos las reformas que fueron aprobadas en la última
 6 Junta General Extraordinaria de Accionistas y al efec-
 7 to presenta a la Junta el proyecto del mismo, que
 8 ha sido que fue se aprobó sin modificaciones, los mis-
 9 mos que son del tenor siguiente:=====

10 ESTATUTOS CODIFICADOS. CAPITULO

11 LO PRIMERO.- NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.

12 TITULO UNICO.-- Artículo Primero.

13 NOMBRE.- La Sociedad Anónima Civil y Comercial de na-
 14 cionalidad ecuatoriana, se denomina "COMPANIA AGRO-QUI-

denot mac

15 MICA INDUSTRIAL S.A."-- Artículo Segundo.-

16 OBJETO.- La Compañia tendrá por objeto ejercer el co-
 17 mercio al por mayor y menor, comprar, vender, importar

18 y exportar toda clase de mercaderías y productos in-
 19 dustriales, mineros y agrícolas, ejercer toda clase de

20 agencias y comisiones y servir de intermediaria en
 21 toda especie de negocios y operaciones mercantiles;

22 ejecutar toda clase de actos y contratos comerciales,
 23 civiles o mercantiles; adquirir o participar en em-

24 presas comerciales, agrícolas, industriales o mineras;
 25 celebrar toda clase de actos o contratos sobre bienes

26 raíces, muebles o valores mobiliarios, y en general,
 27 ejecutar todo acto o contrato civil o mercantil auto-

28 rizado por las leyes de la Republica del Ecuador

1 sin limitacion alguna.--A r t i c u l o T e r c e r o . -

2 DOMICILIO.- La Compañia tiene su domicilio en la ciu-
3 dad de Guayaquil, canton del mismo nombre, provincia del
4 Guayas, Republica del Ecuador; pero por resolucio del
5 Directorio podrá establecer agencias y sucursales en

6 cualquier otro lugar, dentro o fuera del pais y adqui-
7 rir por este motivo u otros de caracter legal, domi-
8 cilio fuera de esta ciudad.-- A r t i c u l o C u a r -

9 t o . - P L A Z O . - El plazo para la duracion de la Compa-
10 ñia es el de veinte años contados a partir del siete
11 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, fecha
12 de suscripcion de la escritura constitutiva de la Com-
13 pañia, plazo que podrá ser restringido o prorrogado
14 por resolucio del la Junta General de Accionistas.---

15 C A P I T U L O S E G U N D O . - D E L C A P I T A L S O C I A L ,

16 ACCIONES, ACCIONISTAS Y CUENTAS EN PARTICIPACION. --

17 T I T U L O U N I C O . - A r t i c u l o Q u i n t o . -

18 CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la Compañia es de
19 un millon doscientos mil sucres (S/.1'200.000,00), divi-
20 dido en un mil doscientas acciones, al portador, de

21 un mil sucres cada una, las que se encuentran integra-
22 mente suscritas y pagadas.-- A r t i c u l o S e x t o . -

23 TITULOS DE ACCIONES.- Los títulos de las acciones se-
24 rán emitidos "al portador" y numerados del cero cero

25 uno al doscientos Serie "A" y del doscientos uno al
26 mil doscientos Serie "B", autorizados con las firmas

27 del Presidente y el Gerente de la Compañia o por

28 quienes esten haciendo sus veces.-- A r t i c u l o



Serie "BB"
6252897



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 S e p t i m o . - A U M E N T O O D I S M I N U C I O N D E L C A P I T A L . - E l
2 capital social de la Compañía podrá ser aumentado o
3 disminuido cuando así lo acuerde la Junta General de
4 Accionistas, convocada expresamente para este objeto.

5 Los títulos de las acciones que se emitan, por au-
6 mentos futuros del capital, se harán determinando su
7 serie y número de orden. Los accionistas gozarán de
8 preferencia para la suscripción de las nuevas accio-
9 nes, en proporción a las cantidades de acciones que
10 posean al momento de resolverse y aprobarse dicho au-
11 mento. -- A r t i c u l o O c t a v o . - V O T O . - C a d a a c -

12 cion da derecho a un voto en las Juntas Generales
13 de Accionistas, es indivisible y aunque llegare a te-
14 ner varios propietarios, la representación de la mis-
15 ma, deberá ejercerla una sola persona designada por
16 todos ellos. La presentación del Título de Acción
17 es el único comprobante que acredita para el ejer-
18 cicio de los derechos sociales. -- A r t i c u l o

19 N o v e n o . - D E S T R U C C I O N O P E R D I D A D E T I T U L O S . - E n
20 caso de destrucción o pérdida de uno o mas títulos
21 de acciones, se ~~expirá~~ expedirá el o los correspon-
22 dientes duplicados, previa solicitud por escrito al
23 Directorio de la Compañía y la resolución del mismo;
24 llenando los siguientes requisitos: a) pago por anti-
25 cipado de todos los gastos; b) Publicación por dos
26 veces en uno de los diarios de mayor circulación de
Guayaquil, de UN AVISO AL PUBLICO haciéndole conocer
la pérdida o destrucción del título o títulos, y que

1 se va a proceder a la emision del duplicado o dupli-
2 cados, si no se produjere oposición de terceros; c)
3 Que entre cada uno de los avisos medie ocho dias por
4 lo menos y que haya transcurrido un mes desde la
5 ultima publicacion; y, d) Que el accionista quede res-
6 ponsable por escrito ante la Compañia, por el reclamo
7 que cualquier tercero, legítimo poseedor de las accio-
8 nes que se creyeron destruidas o perdidas, pudiese
9 interponer contra la Compañia.-- Artículo De-
10 cimo. REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.- Todo accionista
11 puede hacerse representar en las Juntas Generales me-
12 diante poder legalmente conferido o mediante carta-po-
13 der dirigida al Presidente de la Compañia.-- Artí-
14 culo Decimo Primero.- PROHIBICION PARA
15 LA COMPAÑIA. - Queda prohibido a la compañía adquirir
16 en propiedad las acciones emitidas, recibirlas en pren-
17 da y en general celebrar cualquier contrato o tran-
18 saccion relativo a ellas.-- Artículo Deci-
19 mo Segundo.- DE LA ASOCIACION O CUENTAS EN
20 PARTICIPACION.- La Junta General de Accionistas acor-
21 dará el monto de inversiones que recibirá la Compañia
22 en asociacion o cuentas en participacion y la partici-
23 pacion en las utilidades que ellas tendrán, monto que
24 deberá constar de los respectivos RECIBOS DE DEPOSITO,
25 que serán numerados desde el cero cero uno en adelan-
26 te. Tales Recibos de Depósito serán registrados en
27 un Libro Especial de la Compañia y estarán firmados
28 por el Presidente y Gerente de la misma o por quie-



Serie "BB"
6252899



1 nes hagan sus veces. No podrán ser fraccionados o sub-
 2 divididos. Estas inversiones podrán ser hechas por los
 3 tenedores de acciones comunes de la Compañía o por
 4 terceros que no tengan la calidad de accionistas. Los
 5 tenedores de Recibos que no sean accionistas no ten-
 6 drán ingerencia alguna en la administración de la Com-
 7 pañía ni tendrán voto en las deliberaciones de las
 8 Juntas Generales, pudiendo concurrir a ellas para ha-
 9 cer sugerencias o simples exposiciones. En cada Recibo
 10 de Depósito constarán las estipulaciones concernientes
 11 que tendrán carácter de obligatorias para todos los
 12 accionistas y tenedores de estos Recibos de Depósito.

13 C A P I T U L O T E R C E R O . - D E L A A D M I N I S T R A C I O N
 14 Y R E P R E S E N T A C I O N L E G A L . - - T I T U L O P R I M E R O . -
 15 A r t i c u l o D e c i m o T e r c e r o . - O R G A N I S M O S
 16 Y F U N C I O N A R I O S . - La administración de la Compañía co-
 17 rresponde: a) A la Junta General; b) Al Directorio; c)
 18 Al Presidente; y, d) Al Gerente. T I T U L O S E -
 19 G U N D O . - D E L A J U N T A G E N E R A L D E A C C I O N I S T A S . - -

20 A r t i c u l o D e c i m o C u a r t o . - I N T E G R A C I O N
 21 D E L A J U N T A . - La Junta General de Accionistas está
 22 integrada por todos los accionistas de la Compañía
 23 y representa la totalidad de éstos; es la suprema
 24 autoridad de la Compañía, y en consecuencia, las
 25 decisiones de ella que ella tome, de conformidad con es-
 26 tos Estatutos, obligan a todos los accionistas, hayan
 o no asistido a las sesiones y no son susceptibles de
 revision, sino por la misma Junta General. - A r t i -

adm

1 c u l o D e c i m o Q u i n t o : - D E L A J U N T A G E N E
2 R A L O R D I N A R I A : C O N V O C A T O R I A . - L a J u n t a G e n e r a l d e
3 A c c i o n i s t a s O r d i n a r i a s e r e u n i r á o b l i g a t o r i a m e n t e u n a
4 v e z p o r a ñ o e n u n o c u a l q u i e r a d e l o s d í a s d e l m e s d e
5 E n e r o , F e b r e r o o M a r z o d e c a d a a ñ o , p r e v i a c o n v o c a t o -
6 r i a h e c h a e n u n o d e l o s d i a r i o s d e e s t a c i u d a d , c o n
7 s e ñ a l a m i e n t o d e l o b j e t o , l u g a r , d í a y h o r a . L a c o n v o -
8 c a t o r i a d e b e r á s e r h e c h a p o r e l P r e s i d e n t e d e l a
9 C o m p a ñ í a o p o r e l G e r e n t e o p o r q u i e n e s e s t é n h a c i e n -
10 d o s u s v e c e s , c o n o c h o d í a s d e a n t i c i p a c i ó n p o r l o
11 m e n o s , s i n p e r j u i c i o d e l a c o n v o c a t o r i a h e c h a p o r l a
12 P r e n s a , e l f u n c i o n a r i o q u e c o n v o q u e a J u n t a G e n e r a l
13 O r d i n a r i a o E x t r a o r d i n a r i a d e A c c i o n i s t a s , d e b e r á c o n
14 l a m i s m a a n t i c i p a c i ó n d e o c h o d í a s p o r l o m e n o s , e n -
15 v i a r n o t i f i c a c i ó n p o r e s c r i t o a c a d a u n o d e l o s a c c i o -
16 n i s t a s , c o n v o c á n d o l e s a l a J u n t a , s e ñ a l a n d o a s i m i s m o
17 e l o b j e t o , l u g a r , d í a y h o r a d e l a r e u n i ó n . - - A r -
18 t í c u l o D e c i m o S e x t o . - D E L A J U N T A
19 G E N E R A L E X T R A O R D I N A R I A : C O N V O C A T O R I A . - L a J u n t a G e n e r a l
20 d e A c c i o n i s t a s E x t r a o r d i n a r i a s e r á c o n v o c a d a p o r e l
21 P r e s i d e n t e o p o r e l G e r e n t e o p o r q u i e n e s e s t é n h a -
22 c i e n d o s u s v e c e s , a i n i c i a t i v a p r o p i a ; o c u a n d o l o
23 o r d e n e e l D i r e c t o r i o d e l a C o m p a ñ í a ; o c u a n d o l o s o l i -
24 c i t e u n n ú m e r o d e a c c i o n i s t a s q u e r e p r e s e n t e m a s d e
25 l a t e r c e r a p a r t e d e l c a p i t a l s o c i a l . L a c o n v o c a t o r i a
26 d e b e r á h a c e r s e c o n o c h o d í a s p o r l o m e n o s d e a n t i -
27 c i p a c i ó n y c u a n d o l a r e u n i ó n l a s o l i c i t e n l o s a c c i o -
28 n i s t a s , d i c h a p e t i c i ó n d e b e r á s e r d i r i g i d a a l P r e s i -



Serie "BB"
6252902



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



TONG COMPANY, INC.
REED - GUAYAQUIL

1 dente o a l Gerente de la Compañia, quienes estarán
2 obligados a convocarla dentro de las cuarenta y ocho
3 horas de haber recibido la s olicitud, pues, caso con-
4 trario, los accionistas podrán ocurrir ante un Juez
5 como lo dispone elCodigo de Comercio, para que haga
6 valer sus derechos.-- A r t i c u l o D e c i m o -
7 S e p t i m o .- OBJETO DE LA CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS
8 GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.-
9 En las Juntas Generales de Accionistas Ordinarias
10 se tratarán los asuntos que competen a dichas reu-
11 niones segun estos Estatutos, pero una vez considera-
12 dos y resueltos los que consten puntualizados en
13 la orden del dia, a pedido de cualesquiera de los
14 accionistas podrá tratarse de todo otro asunto rela-
15 cionado con los negocios, trabajos y administración
16 de la Compañia, siempre y cuando asi se lo haya hecho
17 constar en el objeto de la convocatoria. En las Jun-
18 tas Generales Extraordinarias de Accionistas solo po-
19 drán conocerse los asuntos para los cuales fueron es-
20 pecialmente convocadas.-- A r t i c u l o D e c i m o
21 O c t a v o .- QUORUM.- El quorum necesario para la ce-
22 lebracion de sesiones de las Juntas Generales Ordina-
23 rias o Extraordinarias, debe ser de un número de ac-
24 cionistas que represente cuando menos, la mitad mas
25 uno del capital social suscrito y pagado. En caso de
26 no obtenerse el quorum necesario para que la Junta
27 esté legalmente instalada en la primera convocatoria,
28 se convocará nuevamente, con ocho dias de anticipacion

1 y la Junta tendrá lugar cualquiera que sea el número
2 de acciones representadas.-- Artículo Decimo
3 N o v e n o .- DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Las sesiones
4 de las Juntas Generales de Accionistas, cualquiera que
5 sea su naturaleza, serán presididas por el Presidente
6 de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente
7 de la misma. En caso de no estar presente uno o nin-
8 guno de ellos, serán sustituidos por los funcionarios
9 que determinan estos Estatutos, y, en su falta, la Jun-
10 ta nombrará Presidente y Secretario ad-hoc, en su
11 caso.-- Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES
12 Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- Son
13 atribuciones y deberes de la Junta General de Accio-
14 nistas: a) Designar por elección al Presidente de la
15 Compañía, quien a su vez será miembro nato y Presi-
16 dente del Directorio de la misma; b) Elegir, por lo
17 menos, dos Vocales del Directorio, pudiendo elegir cuan-
18 tos mas lo estimare conveniente; c) Elegir al Gerente
19 de la Compañía, quien será necesariamente Secretario
20 de la Junta y del Directorio y quien podrá o no ser
21 accionista; d) Elegir dos Comisarios, uno Principal y
22 otro Suplente; e) Fijar la remuneración de los Funcio-
23 narios que ella elija y removerlos cuando lo crea
24 conveniente, a la marcha de la Compañía; f) Conocer
25 los informes que presenten el Directorio, por intermedio
26 de su Presidente o el Gerente de la Compañía; g) Dis-
27 poner el reparto de las utilidades, aprobar las cuotas
28 que deben deducirse de éstas por amortización de má-



Serie "BB"
6252903



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 quinas, muebles, etcetera, y separar lo que corresponda
2 para la formacion del FONDO DE RESERVA anual; fijar los
3 dividendos de las acciones y de los Recibos de Depósito
4 o cuentas en participacion; h) Acordar el aumento, dis-
5 minucion o reintegro del capital social; i) Autorizar la
6 compraventa de los bienes raices; j) Acordar la liqui-
7 dación de la Compañia antes del vencimiento del plazo
8 o prorrogar o restringir la existencia de la misma; k)
9 Elegir el liquidador o liquidadores de la Compañia;
10 l) Aprobar o rechazar los balances de las operaciones
11 sociales, previa lectura del informe del Comisario que
12 haya actuado; ll) Interpretar estos Estatutos o acordar
13 la reforma de los mismos; m) Elegir cuando lo tenga a
14 bien Vocales Suplentes del Directorio, quienes actua-
15 rán por falta o ausencia de los principales y quienes
16 podrán ser o no accionistas de la Compañia; n) Resol-
17 ver sobre todo otro asunto que no estuviere previsto
18 y que por Ley y estos Estatutos le correspondan.____

19 TITULO TERCERO.- DEL DIRECTORIO.-- A r t i -
20 c u l o V i g e s i m o P r i m e r o.- INTEGRACION. -

21 El Directorio de la Compañia estará compuesto ~~es~~ por
22 un minimun de tres miembros, a saber: El Presidente de
23 la Compañia, elegido por la Junta General y dos o
24 mas Vocales, elegidos, tambien, por la Junta General,
25 segun lo dicho en el articulo Vigesimo, literal b) de
26 estos Estatutos, todos los cuales deberán ser accionis-
27 tas de la Compañia, salvo lo dicho en el literal m)
28 de estos Estatutos y durarán un año en el ejercicio

1 de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.--

2 A r t i c u l o V i g e s i m o S e g u n d o . - C O N V O -

3 C A T O R I A . - E l D i r e c t o r i o s e s i o n a r á p o r l o m e n o s u n a
4 v e z a l m e s , e n f o r m a o r d i n a r i a , p e r o p o d r á r e u n i r s e

5 c u a n t a s v e c e s c r e a c o n v e n i e n t e c o n v o c a r l o e l P r e s i d e n t e

6 d e l m i s m o o e l G e r e n t e - S e c r e t a r i o o q u i e n e s h a g a n s u s

7 v e c e s . L a C o n v o c a t o r i a b a s t a r á q u e s e a h e c h a p o r e s -

8 c r i t o , i n d i c a n d o e l l u g a r , d i a y h o r a d e l a r e u n i o n

9 y m a n d á n d o l a a d e j a r e n h o r a s h á b i l e s a l d o m i c i l i o

10 q u e t e n g a s e ñ a l a d o c a d a u n o d e l o s D i r e c t o r e s . - - A r -

11 t i c u l o V i g e s i m o T e r c e r o . - Q U O R U M . -

12 P a r a q u e p u e d a i n s t a l a r s e v a l i d a m e n t e e l D i r e c t o r i o ,

13 e s n e c e s a r i o q u e c o n c u r r a n l a m a y o r i a d e s u s m i e m b r o s

14 e n r e l a c i o n c o n l o s q u e i n t e g r a n e l m i s m o . L o s D i r e c -

15 t o r e s d e b e r á n c o n c u r r i r p e r s o n a l m e n t e . P o r f a l t a o a u -

16 s e n c i a d e u n o o m a s m i e m b r o s d e l D i r e c t o r i o , s e c o n v o -

17 c a r á a l o s V o c a l e s S u p l e n t e s s i l a J u n t a G e n e r a l l o s

18 h u b i e r e e l e g i d o d e a c u e r d o c o n l a f a c u l t a d q u e l e

19 c o n c e d e e l a r t i c u l o V i g e s i m o , l i t e r a l m) d e l o s E s t a -

20 t u t o s . - - A r t i c u l o V i g e s i m o C u a r t o . -

21 D I G N A T A R I O S . - L a s s e s i o n e s d e l D i r e c t o r i o s e r á n p r e s i -

22 d i d a s p o r e l P r e s i d e n t e d e l a C o m p a ñ i a y a c t u a r á c o -

23 m o S e c r e t a r i o e l G e r e n t e . E n s u f a l t a , p o d r á n o m b r a r s e

24 P r e s i d e n t e y S e c r e t a r i o a d - h o c , d e e n t r e l o s m i e m b r o s

25 q u e a s i s t a n . - - A r t i c u l o V i g e s i m o Q u i n -

26 t o . - A T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S D E L D I R E C T O R I O . - C o r r e s p o n d e

27 a l D i r e c t o r i o : a) P r e s e n t a r a l a J u n t a G e n e r a l O r d i n a -

28 r i a d e A c c i o n i s t a s u n i n f o r m e a n u a l s o b r e l a m a r c h a d e



Serie "BB"
6252905



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 la Compañía, sin perjuicio de que en caso urgente pue-
2 da presentar un informe especial, ordenando que se ce-
3 lebre una Junta General de Accionistas Extraordinaria
4 para que lo conozca; b) Autorizar al Gerente para el
5 otorgamiento de poderes generales o especiales en rela-
6 cion con los negocios de la Compañía; c) Designar un
7 Sub-Gerente para que, estando bajo las órdenes del
8 Gerente coopere con éste y para que actúe en los ca-
9 sos de falta o ausencia del mismo, haciendo sus veces;
10 d) Conocer los balances mensuales de la Compañía y
11 presentar a la Junta General, juntamente con el in-
12 forme del Comisario, el proyecto distributivo de las
13 utilidades, Fondo de Reserva, etcetera; e) Establecer
14 las normas que deben regir la administracion de la
15 Compañía y dar la orientacion financiera de los ne-
16 gocios sociales; f) Autorizar al Gerente o Sub-Gerente
17 para la celebracion de todo/contrato, suscripcion y acep-
18 tacion de documentos a favor de cualquiera persona
19 natural o jurídica que obliguen a la Compañía y cuyo
20 valor exceda de cincuenta mil sucres; g) Autorizar antes
21 de ser suscrito, todo contrato de agencia o representa-
22 ción; h) Autorizar la permuta, hipoteca, anticresis y
23 arrendamiento de bienes raíces y la compra de activos
24 y pasivos de otras compañías, valores fiduciarios y
25 en general, cualquier nueva adquisicion que no esté
26 comprendida en el giro normal y comun de los negocios
27 de la Compañía; i) Establecer Sucursales y Agencias
28 dentro y fuera del país, nombrando a los funcionarios

1 de éstas, fijándoles sus atribuciones y el plazo de sus
2 nombramientos; j) Fijar la remuneración de todos aque-
3 llos funcionarios ejecutivos cuya elección le corres-
4 ponde, según estos Estatutos; k) Aprobar el presupuesto
5 de gastos generales presentado por la Gerencia; l) Co-
6 nocer y aprobar mensualmente los Balances de comproba-
7 ción y los Informes que le fueren presentados; ll) Auto-
8 rizar la emisión de duplicados de títulos de acciones
9 perdidos o destruidos; m) Objetar los negocios que
10 estime perjudiciales a los intereses sociales; n) Ejer-
11 cer todas las atribuciones y deberes que conforme a
12 estos Estatutos y las Leyes le corresponden. T I -

13 T U L O C U A R T O . - D E L P R E S I D E N T E . - - A r t i c u l o

14 V i g e s i m o S e x t o . - C O N D I C I O N E S . - El Presidente
15 de la Compañía será elegido por la Junta General
16 de Accionistas de la misma y deberá tener necesaria-
17 mente la calidad de accionista y durará un año en el
18 ejercicio de sus funciones. -- A r t i c u l o V i g e -

19 s i m o S e p t i m o . - R E E M P L A Z O . - Por falta o ausen-
20 cia del Presidente lo reemplazará en sus funciones el
21 Primer Vocal del Directorio de la Compañía y a fal-
22 ta de éste, el Directorio nombrará Presidente ad-hoc
23 a cualquiera de los Vocales. -- A r t i c u l o V i g é -

24 s i m o O c t a v o . - A T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S . - Corres-
25 ponde al Presidente, conjunta o separadamente, con el
26 Gerente de la Compañía; a) La representación legal de
27 la misma, en cuanto se refiere a la suscripción a nom-
28 bre de ésta, de escrituras públicas o de documentos



Serie "BB"
6252907



TIMBRE
DE SANIDAD
10 CENTAVOS



1 para los que lo a utorizaren la Junta General o el
2 Directorio de la Compañía; b) Presidir las sesiones
3 de las Juntas Generales de Accionistas y del Directo-
4 rio; c) Suscribir l os títulos de acciones juntamente
5 con el Gerente; d) Citar a Junta General o a Junta
6 de Directorio, cuando lo estime conveniente; e) Ejercer
7 todas las atribuciones que por la ley y estos Estatu-
8 tos le corresponden. TITULO QUINTO.- DEL
9 GERENTE.-- A r t i c u l o V i g e s i m o N o v e -
10 n o.- CONDICIONES.-- El Gerente de la Compañía será
11 elegido por la Junta General de Accionistas, y puede
12 o no tener la calidad de accionista de la misma, du-
13 rará un año en el ejercicio de sus funciones y pue-
14 de ser reelegido indefinidamente.-- A r t i c u l o
15 T r i g e s i m o.- REEMPLAZO.-- Por incapacidad o, au-
16 sencia del Gerente, actuará el Sub-Gerente nombrado por
17 el Directorio, que puede o no ser accionista de la Com-
18 pañia; y si éste, por cualquier causa, no pudiere ac-
19 tuar o no hubiere sido nombrado, hasta tanto se lo
20 reemplace o designe, actuará el Presidente o cuales-
21 quiera de los Vocales que designe el Directorio.--
22 A r t i c u l o T r i g e s i m o P r i m e r o. -
23 ATRIBUCIONES Y DEBERES.-- Corresponde al Gerente de la
24 Compañía: a) La representacion legal y judicial de
25 la misma, con todas las atribuciones que a este respec-
26 to determinan las Leyes y estos Estatutos, debiendo
27 firmar por "Compañía Agro-Química Industrial S. A.", y
28 poniendo bajo su firma la palabra "Gerente"; b) Inter-

1 venir en toda clase de diligencias judiciales o jui-
2 cios en los que la Compañía sea actora, tercerista
3 o demandada, concediéndosele al efecto todas las facul-
4 tades que para los mandatarios judiciales determinan
5 el Código Civil y el de Procedimiento Civil y espe-
6 cialmente las contenidas en el artículo cincuenta del
7 Cuerpo de Leyes ultimamente mencionado; c) Actuar como
8 Secretario en las Juntas Generales de Accionistas y en
9 las sesiones del Directorio; d) Suscribir los títulos
10 de acciones juntamente con el Presidente de la Compañía;
11 e) Cumplir y hacer cumplir todas las resoluciones
12 tomadas en las Juntas Generales y en el Directorio de
13 la Compañía; f) Cuidar de que se preparen con oportu-
14 nidad los balances de la Compañía y los informes; g)
15 Otorgar los poderes autorizados por el Directorio; h)
16 Ejercer todos los actos de administración; i) Nombrar,
17 remover y fijar los sueldos y salarios a todos los
18 empleados y trabajadores cuya designación no esté en-
19 comendada ni a la Junta General de Accionistas ni al
20 Directorio; j) Redactar el Reglamento Interno de la Com-
21 pañía, el mismo que deberá ser aprobado por el Direc-
22 torio; k) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, protestar
23 y cancelar letras de cambio, pagarés mercantiles y mas
24 títulos de crédito; l) Abrir cuentas corrientes banca-
25 rias dentro o fuera del país, hacer depósitos en ellas
26 y retirar parte o la totalidad de dichos depósitos,
27 mediante cheques, libranzas, órdenes de pago o en cual-
28 quier otra forma que estime conveniente; ll) Firmar pe-



Serie "BB"
6252952



TIMBRE
DE SALUD
10 CENTAVOS



1 didos, facturas, etcetera, y hacer todas las gestiones
2 que se relacionen con la exportacion e importacion en
3 las Aduanas de la Republica o cualquier otro orga-
4 nismo Público; m) Ejercer en general todas las atri-
5 buciones que por Ley y estos Estatutos le correspon-
6 den y que no estén encomendadas a otros organismos
7 y Funcionarios de la Compañia.-- Artículo Tri-
8 gesimo Segundo.- LIMITACIONES PARA EL GE-
9 RENTE Y OTROS FUNCIONARIOS.- Ni el Gerente ni quien es-
10 té haciendo sus veces podrá suscribir ninguna clase
11 de contrato, acto, documento y obligaciones en general
12 a cargo de la Compañia, por un valor que exceda de cin-
13 cuenta mil sucres, sin que medie autorizacion expresa
14 del Directorio de la Compañia. Ninguna persona que
15 tenga la representacion de la Compañia podrá otorgar
16 fianzas a nombre de ella. C A P I T U L O C U A R -
17 T O . - D E L O S C O M I S A R I O S . - T I T U L O U N I C O . -
18 A r t i c u l o T r i g e s i m o T e r c e r o . - A T R I -
19 B U C I O N E S . - La Junta General de Accionistas nombrará un
20 Comisario Principal y otro Suplente, para que ejerzan
21 las funciones que el Codigo de Comercio les señala en
22 relacion con la Contabilidad de la Compañia y durarán
23 un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reele-
24 gidos indefinidamente.-- Artículo Trigesimo
25 C u a r t o . - A T R I B U C I O N E S Y D E B E R E S . - Son atribuciones
26 y deberes de los Comisarios : a) Revisar los Libros de
27 la Contabilidad de la Compañia, el inventario y los
28 Balances anuales; b) Presentar a la Junta General Or-

1 dinaria de Accionistas, un Informe detallado sobre
2 dichos exámenes, sin el cual no podrá la Junta apro-
3 bar los balances. C A P I T U L O Q U I N T O . -
4 DISPOSICIONES GENERALES. T I T U L O U N I C O . - A r -
5 t i c u l o T r i g e s i m o Q u i n t o . - L E G I T I M A C I O N
6 DE PERSONERIA.- Para el efecto de que los distintos
7 funcionarios de la Compañia puedan legitimar su in-
8 tervencion en cualquier acto o contrato, bastará que
9 acompañen su respectivo nombramiento suscrito por la
10 persona o personas a quienes les corresponda.--A r t i -
11 c u l o T r i g e s i m o S e x t o . - L I Q U I D A D O R E S . -
12 Mientras la Junta General de Accionistas no designe
13 la persona o personas que deben efectuar la liquida-
14 ción de la Compañia, ésta correrá a cargo de quie-
15 nes hubiesen desempeñado la Presidencia y la Gerencia
16 de la misma hasta el momento en que se produjo la
17 situacion de liquidar.-- A r t i c u l o T r i g e s i -
18 m o S e p t i m o . - P R O R R O G A C I O N D E F U N C I O N E S . - Mientras
19 la Junta General de Accionistas o el Directorio no
20 designe el funcionario o funcionarios que deban reem-
21 plazar a los que cesen por haberse vencido su pe-
22 riodo, salvo el caso de destitucion, éstos deberán
23 continuar en sus cargos, hasta ser legalmente reempla-
24 zados.-- A r t i c u l o T r i g e s i m o O c t a v o . -

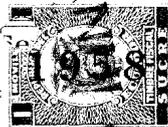
25 PERIODOS COMPLETOS.- Todo dignatario o funcionario que
26 hubiere sido designado cuando el periodo de duracion
27 de su cargo estuviere ya comenzado, ejercerá dichas
28 funciones unicamente hasta la terminacion normal del



Serie "BB"
6252971



TIMBRE
DE SALUDAD
10 CENTAVOS



TODD COMPANY, INC.
REED - GUAYAQUIL

1 correspondiente periodo.--A r t i c u l o T r i g é s i -
 2 m o N o v e n o.- CASOS DE EMPATE.- Si en las sesio-
 3 nes del Directorio se produjere empate en cuañquier
 4 votacion, el asunto quedará diferido para una proxima
 5 reunion;y,si volviere a empatarse, el asunto deberá
 6 llevarse a resolucio de la Junta General de Accio-
 7 nistas.-- A r t i c u l o C u a d r i g é s i m o. - MAYORIA
 8 PARA RESOLUCIONES.- Todas las resolucioes que adopte
 9 la Junta General de Accionistas, de cualquier natura-
 10 leza que sean, serán tomadas por una mayoría que co-
 11 rresponda a la mitad más uno del capital social de
 12 la Compañia, suscrito y pagado. _ D E C L A R A C I O _
 13 N E S. - Para efecto y cumplimiento del Articulo dos-
 14 cientos noventa y cinco del Codigo de Comercio, se deja
 15 constancia que la suscripción y entrega en Caja por
 16 cuenta de las acciones, es como sigue: LA CAJA DEBE
 17 A: Capitán César Monge, por su entrega en dinero
 18 efectivo, valor de ciento ochenta y tres acciones, al
 19 portador, de un mil sueres cada una: ciento ochenta y
 20 tres mil sueres; señor Andrés Fernández Salvador, por
 21 su entrega en dinero efectivo, valor de doscientas cin-
 22 cuenta acciones, al portador, de un mil sueres cada
 23 una: doscientos cincuenta mil sueres; señor Fernando
 24 Humberto Echeverria Hinostroza, por su entrega en di-
 25 nero efectivo, valor de doscientas acciones al porta-
 26 dor, de un mil sueres cada una: doscientos mil sueres;
 27 señor Forest La Rose Yoder, por su entrega en di-
 28 nero efectivo, valor de trescientas cuarenta acciones,

17 IMPUESTO DE TIMBRES VARIOS EN LA EMISION DE CEDULAS: Repú-

18 blica del Ecuador.- Ministerio del Tesoro.- Direccion de

19 Rentas Internas.- Jefatura Provincial de Ingresos del Gua-

20 yas.- Comprobante Oficial de Recaudación.- Comprobante para



1 al portador, de un mil sucres cada una: trescientos
2 cuarenta mil sucres; y, señor Anibal Zavala Cevallos,
3 por su entrega en dinero efectivo, valor de doscien-
4 tas veinte y siete acciones, al portador, de un mil
5 sucres cada una: doscientos veinte y siete mil sucres.-
6 Suman: un millon doscientos mil sucres.- La Junta apro-
7 bó tal codificación y ordenó que en la misma escritu-
8 ra pública en que los señores Presidente y Gerente
9 declaren el aumento del capital protocolicen dichos
10 estatutos para que formen un cuerpo único. Finalmente,
11 quedan autorizados, tambien, los señores Presidente y
12 Gerente de la Compañia para cumplir con todas las
13 formalidades, de Ley; sacar nueva Matrícula de Comercio
14 si es necesario, al objeto de que las resoluciones to-
15 madas tengan completa validez. No habiendo otro asunto
16 de que tratar, por haberse resuelto los puntos que con-
17 tenía la convocatoria, el Presidente concede un mo-
18 mento de receso para que el Secretario redacte el
19 acta de esta sesion, la misma que leida que, fue una
20 vez reinstalada la Junta, se la aprobó sin modifica-
21 ciones; con lo cual terminó esta sesion de Junta Gene-
22 ral Extraordinaria de Accionistas a las seis y me-
23 dia de la tarde.- (Firmado) Fernando Humberto Echeve-
24 rría Hinostroza,- Presidente.- (firmado) Anibal Zavala
25 Cevallos,- Gerente-Secretario".- Es fiel copia del li-
26 bro de Juntas Generales de Accionistas de la Compañia
27 Agro-Química Industrial S.A., a cuyos originales me re-
28 mito. Guayaquil, veintitres de junio de mil novecien -



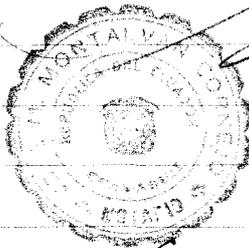
Serie "BB"
6252973



1 tos cincuenta y siete.- (Firmado) Aníbal Zavala Cevallos,-
 2 Gerente-Secretario".__RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO DEL
 3 CINCO POR MIL DE TIMBRES FISCALES EN EL AUMENTO DE CAPITAL:
 4 República del Ecuador.- Ministerio del Tesoro.- Dirección
 5 de Rentas Internas.- Jefatura Provincial de Ingresos del
 6 Guayas.- Comprobante Oficial de Recaudacion.- Comprobante
 7 para el contribuyente.- Numero ciento veintisiete mil sete-
 8 cientos cinco.- Serie doce.- Por cinco mil sucres.- Guaya-
 9 quil, enero trece de mil novecientos cincuenta y ocho.- He
 10 recibido del Notario señor José María Montalván Cornejo, la
 11 suma de cinco mil sucres, por concepto de timbres fiscales,
 12 segun el detalle siguiente: Aumento de Capital de la Compañia
 13 Agro-Química Industrial S.A. en un millon de sucres.- Tim-
 14 bres fiscales: cinco mil sucres.- Recibí,- (firmado) Juan
 15 de Dios Pérez Z.,Ayudante General.- J.A.Andrade D.,Director
 16 de Rentas Internas.- (Hay un sello)".__RECIBO DE PAGO DEL
 17 IMPUESTO DE TIMBRES VARIOS EN LA EMISION DE CEDULAS: Repú-
 18 blica del Ecuador.- Ministerio del Tesoro.- Direccion de
 19 Rentas Internas.- Jefatura Provincial de Ingresos del Gua-
 20 yas.- Comprobante Oficial de Recaudación.- Comprobante para
 21 el contribuyente.- Numero ciento veintisiete mil setecientos
 22 cuatro.- Serie doce.- Por trece mil cuatrocientos sucres.-
 23 Guayaquil, enero trece de mil novecientos cincuenta y ocho.-
 24 He recibido del Notario señor José María Montalvá n Cornejo,
 25 la suma de trece mil cuatrocientos sucres, por concepto de
 26 timbres varios, segun el detalle siguiente:Aumento de Capi-
 27 tal, Reforma y Codificacion de los Estatutos de la Compañia
 28 Agro-Química Industrial S.A.: mil acciones de mil sucres ca-

1 da una.- Fiscales: doce mil quinientos sures.- Patrióticos:
2 trescientos sures.- Orientalistas: trescientos sures.- Es-
3 colares: doscientos sures.- Sanitarios: cien sures: trece
4 mil cuatrocientos sures.- Recibí,- (firmado) Juan de Dios
5 Pérez Z., Ayudante General.- J.A. Andrade D., Director de Ren-
6 tas Internas.- (Hay un sello) ".__ Entre líneas: acto o:VALE.-
7 Enmendado: prohibido-leído:VALE.--Testado:expiró-de la:NO VALE.

10 Se otorgó ante mí; en fe de ello, confiero este PRIMER TESTI-
11 MONIO, en dieciocho fojas, que sello y firmo en la fecha de
12 su otorgamiento.



18 *Por mandato judicial queda inscrita esta escritura,*
19 *de f. 1107 de 1.1.12 al 252 del Registro Mercantil*
20 *y anotada bajo el nº 1491 del Repertorio, archivándose*
21 *se los certificados de registro y defensa nacional.*

22 *Guayaquil, mayo 12 de 1958.- El Registrador de la*
23 *Propiedad.- Enmendado... 252... Vale.-*

24 *24/90*
25 *286*
El Registrador

27 *Por mandato judicial certifico: que de conformi-*
28 *dad con el Art. 295 óm. 2º del Código de Comercio,*



Serie "BB"
4264332



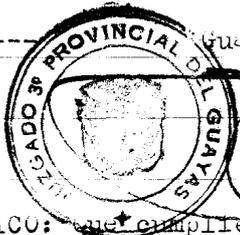
1 se ha depositado en esta oficina para en ar-
2 chivo, el segundo testimonio de esta escritura,
3 el cual contiene la lista de manifiestos y un
4 estado de las entregas en Caja de venta de las
5 acciones de la Sociedad Anonima "Com-
6 pania Agro-Quimica Industrial S.A."
7 Guayaquil, marzo 12 de 1958. - El Registrador
8 de la Propiedad.

Edmundo

Nº 560

TIMBRE DE SANIDAD 10 CENTAVOS

12 CERTIFICO: que en el periódico "EL TELEGRAMA", de esta Ciudad,
13 edición Nº 26.426, del día jueves 20 de marzo de 1.958, constan
14 publicados : la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
15 Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "COMPANIA AGRO-
16 QUIMICA INDUSTRIAL S.A." (que antecede), el AUTO APROBATORIO
17 DE LA MISMA, razones de inscripción de esos documentos en el
18 registro mercantil y, todas las diligencias judiciales perti-
19 nentes.- Para constancia agrego un ejemplar del citado perió-
20 dico.----- Guayaquil, marzo 21 de 1.958.



[Handwritten signature]

J. Ernesto Moreira Barba
Secretario del Juzgado
3º. Prov. del Guayas

23 CERTIFICO: que cumpliendo el mandato judicial y en armonía con
24 lo dispuesto en el art.31 del Código de Comercio, en esta fe-
25 cha jueves 21 de marzo de 1.958 , y bajo el Nº 50 , SE FIJO
26 en la Sala del Despacho del Juzgado Provincial Tercero del Gua-
27 yas, una copia íntegra de: la escritura pública de AUMENTO DE
28 CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE

1 "COMPANIA AGRO-QUIMICA INDUSTRIAL S.A." (que antecede), del ABTO
2 APROBATORIO DE LA MISMA, de las razones de inscripción de esos
3 mismos documentos en el registro mercantil y, de las diligencias
4 judiciales pertinentes; copia que permanecerá fijada en el des-
5 pacho por seis meses, como lo dispone el citado precepto legal. -
6 Asimismo, CERTIFICO: que todos los documentos antes menciona-
7 dos, con igual número de orden y fecha, fueron registrados en
8 el Libro-mercantil del Juzgado.-----

9 Guayaquil, marzo 21 de 1.958.



10 *[Handwritten signature]*
11 J. Ernesto Moreira Barco
12 Secretario del Juzgado
13 de. Prov. del Guayas
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28